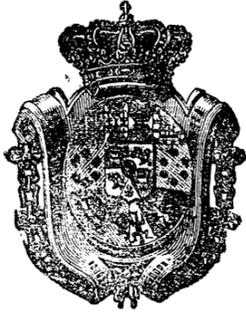


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO.**

Usando de la prerogativa que Me corresponde en virtud del art. 30 de la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, Marques de Miraflores, y Vicepresidentes á D. Pedro Tellez Giron,

Príncipe de Anglona, y á D. Pedro Colon, Duque de Veragua.

Dado en Palacio á 27 de Octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros El Duque de Valencia.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en el contraregistro de Andoain varios géneros extranjeros de lícito comercio que se hallaron ocultos en una tartana de D. Francisco Aristimuño, sin guia ni otro documento justificativo de haber pagado los derechos; y considerando que la detencion fue hecha un dia despues del en que fueron suprimidos los contraregistros, y se establecieron los medios represivos que habrian de imponerse por faltas de la naturaleza de la de que se

trata, he resuelto se imponga el comiso de los géneros detenidos sin multa alguna.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**

*Primera seccion.*

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en esa Aduana el despacho de 444 pañuelos de algodón á D. Buenaventura Solá y Amat; y considerando: 1º Que las muselinas y batistas de Escocia necesitan tener 15 hilos al menos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española para ser de permitida entrada;

Y 2º Que solo tienen 14 hilos los tejidos detonidos, he resuelto aprobar el comiso, con arreglo á la partida 5ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 28 de Agosto último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**SECCION DE EMISION.**

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 26 de Octubre de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion.....	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	30.812,776.23
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	500,000
		En pastas de plata compradas.....	4.434,054.27
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.366,603.18
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
		<b>Suma de metálico y valores.....</b>	<b>100.000,000</b>

*Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 21 hasta hoy 26 de Octubre inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 845,000 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 26 de Octubre de 1850.

Vº Bº  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**ANUNCIO OFICIAL.**

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

*Domingo 27 de Octubre de 1850.*

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 829 individuos, de los cuales los 34 han sido nuevos imponentes..... 49,274  
Se han devuelto á solicitud de 23 interesados.. 28,886..30  
El Director de semana,  
Pedro Jimenez de Haro.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en esta poblacion por Juan Aillon, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que aparece inserto en la *Gaceta* del Gobierno, acudan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán su curso los autos que se siguen por la escribanía del infrascrito sobre propiedad y posesion en libre uso de los citados bienes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos y Octubre 11 de 1850.—Ramirez.—Por su mandado, José María de las Cuevas.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en esta poblacion por D. Juan de Lara Marquez, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que aparece inserto en la *Gaceta* del Gobierno; acudan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán su curso los autos que se siguen por la escribanía del infrascrito sobre propiedad y posesion en libre uso de los citados bienes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos y Octubre 10 de 1850.—Ramirez.—Por su mandado, José María de las Cuevas.

Licenciado D. Ventura Anton Sedano, Ministro honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, provincia de Toledo, que de ser así el escribano del juzgado que suscribe da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la *Gaceta* del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que sea acreedora y se considere con derecho á probarlo en el concurso de acreedores presentado por Agustín Diaz Bernardo, mayor, vecino de la villa de Mora, y cuyo concurso tengo admitido por auto de 23 del corriente mes, á fin de que comparezca á deducirle ante mí y por la escribanía del que refrenda por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento á la que no lo verifique en dicho término de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 24 de Octubre de 1850.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Bonifacio Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Magdalena se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la *Gaceta* oficial del reino y *Boletín* de la provincia, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó en la colegial del Salvador de esta ciudad Isabel Nuñez Farfan, para que se presenten en los autos que penden en este mi juzgado; con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Sevilla en dicho dia 24 de Setiembre de 1850.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

Con fecha 4 de este mes nos escriben de Tunez que el dia 28 del mes próximo pasado habia entrado en aquella rada la fragata de guerra sarda *San Giovanni*, procedente de Cagliari, conduciendo á su bordo á un Ayudante de campo de S. M. el Rey de Cerdeña, portador de la gran cruz de la orden de San Mauricio y Lázaro y de varios magníficos regalos que S. M. sarda remite para el Bey de Tunez. Cuéntanse entre ellos una magnífica mesa de mosaico, adorno completo para una sala, con sillería de riquísima tela bordada de oro; el retrato de Victor Manuel II, ejecutado por uno de los mas célebres pintores de Italia, y varias armas blancas y de fuego primorosamente trabajadas y ricamente guarnecidas.

Varios magnates de aquella corte han sido agraciados con condecoraciones sardas, habiendo sido nombrado Comendador de la orden de San Mauricio y Lázaro el Coman-

dante del bergantín tunecino que el Rey envió á Génova con regalos.

El Bey de Tunes ha respondido cual convenia al obsequio de S. M. sarda nombrando gran Oficial de la orden del Nisén al Cónsul de Cerdeña en aquella plaza, al comisionado del Rey y al Comandante de la fragata, y haciendo caballeros de la misma orden á los Oficiales del buque.

Como se acostumbra en estos casos, la tripulación del *San Giovanni* ha recibido un repuesto de toda clase de provisiones de boca.

El Bey se halla muy lisonjeado con este nuevo honor, que considera como una garantía á favor de su independencia de la Turquía, y su Ministro de Relaciones exteriores el Baron Baffo, que es cristiano, no cesa de festejar al comisionado sardo y á las personas que le acompañan.

También el Baron Baffo ha sido agraciado por S. M. sarda, que ha tenido á bien concederle la encomienda de la orden de Francisco I.

#### BAVIERA.—MUNICH 19 DE OCTUBRE.

Los preparativos militares se hacen en esta en grande escala. El Rey ha dado orden de que se continúe la compra de caballos, cuya orden será ejecutada inmediatamente por el Ministro de la Guerra. Mañana el General de caballería, Príncipe de Taxis, General del cuerpo de ejército del Mein, se trasladará á su destino.

—Se lee en el *Diario alemán de Francfort*:

Los preparativos que se han hecho contra la Hesse Electoral parece toman un serio carácter. Todos los soldados que están con licencia pertenecientes al segundo cuerpo de ejército han sido llamados á sus banderas. Este cuerpo de ejército se compone de ocho regimientos de infantería, cuatro de caballería y de un regimiento de artillería. Se halla en la actualidad en Franconia y en el Palatinado. El Príncipe de Taxis, Gobernador del Palatinado en 1848, es el General en Jefe. Dos regimientos de nuestra guarnición han recibido la orden de partir.

—La nueva *Gaceta de Munich* publica un artículo, en el cual se dice que en el caso que la Dieta de Francfort enviara tropas de ejecución á la Hesse Electoral no se pondría, ni favorecer á Mr. de Hassenpflug, ni destruir la Constitución de dicho país. La Dieta quiere por el contrario mantener dicha Constitución, así como todas las otras de la Alemania, protegiéndolas contra cualquier ataque, venga del punto que quiera. Por otra parte no conviene mirar el asunto de la Hesse Electoral bajo un punto de vista tan reducido: se trata de la solución de dos cuestiones decisivas para el porvenir de toda la Alemania, y preciso es examinar si puede permitirse á un Estado particular, no solamente desprenderse de sus obligaciones para con la Confederación, sino también de impedir á los Estados fieles á sus empeños de llenarlos con la Confederación y entre sí. Importa que se sepa que si en Alemania pudiera este buen placer sobreponerse á las leyes y al derecho, es menester que se sepa si un miembro de la Confederación no podrá invocar el socorro de otro confederado, ni este dársele, porque esto no vendría á las miras particulares de un tercero: en fin, es preciso que se esté fijo sobre este punto.

La Prusia que ha tenido igual pretension será desde el momento dueña única de la Alemania; y los otros Estados ¿se verían forzados á dejarse dictar la ley por ella y de reconocer su dictadura? Hé aquí el punto capital que es preciso decidir, y lo que interesa demasiado al porvenir de la Alemania para que los pueblos y los Gobiernos que se hallan animados de las intenciones las mas legales para con la patria, y que no ven mas salvación para la Alemania que el sostenimiento del principio monárquico y de su autoridad, se ocupen seriamente en rechazar energicamente cualquiera pretension mal fundada á fines que sea demasiado tarde, y que la sumisión de la Alemania al yugo de la Prusia llegue á ser un hecho consumado.

Estos sentimientos patrióticos de los Gobiernos fieles á la Confederación nos infunden la confianza de que sabrán apartar este peligro por todos los medios que están en su poder. Protegiendo con sus intenciones leales en favor del bienestar, hoy tan gravemente amenazado de la patria, y decididos á tener en cuenta, conforme á sus promesas, las justas demandas del pueblo alemán relativas á la transformación de la Constitución, harán todo cuanto les prescriba el derecho y el deber, fieles á la antigua máxima; haz lo que debes, y suceda lo que quiera. El escudo de la fidelidad embotará los dardos de la calumnia, y llegará el día en que la Alemania les proclamará con reconocimiento salvadores de la patria, del derecho, de la ley y del orden social.

—Un suplemento á la nueva *Gaceta de Munich* contiene un artículo semioficial, según el cual la entrada próxima de tropas bávaras en la Hesse Electoral parece decidida. Este artículo, cuyo autor se expresa en términos belicosos con respecto á la Prusia, ha causado vivas inquietudes, porque se le atribuye á Mr. Von-der-Pfordten.

Dos baterías de nuestra guarnición aguardan la orden de partir. Esta tarde se preguntaba con ansiedad si el Gobierno bávaro iba á precipitarse en una guerra fratricida.

#### HESE ELECTORAL.—CASSEL 18 DE OCTUBRE.

El Consejero Elvers ha regresado ayer á esta de Wilhelmsbad, probablemente para pensarse de acuerdo con algunos sujetos dignos y de capacidad; y despues de medio día volverá á marchar. Según lo que oímos referir por todas partes no se omará tan pronto un nuevo ministerio.

El Elector había propuesto á Mr. Elvers formase el nuevo Ministerio con Mr. Volmar, Baunbach y Haynau, á lo que se ha negado Mr. Elvers. Con todo, como va á volver á Wilhelmsbad, parece que no ha perdido todas las esperanzas de hacer ceder al Elector.

El *Corresponsal austriaco* de Viena del 17 hace algunas reflexiones sobre el estado de cosas de la Hesse Electoral, diciendo que será preciso que la monarquía ó la Constitución caigan.

Convenia, dice, emplear el medio que ha librado al Hannover de su ley fundamental. Felizmente el heredero presunto del Elector de Hesse no ha prestado juramento á la Constitución hessesa, y es difícil creer que el Elector reinante se someta á una forma de Gobierno que le pondrá á merced de los funcionarios públicos.

#### REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 15 DE OCTUBRE.

Habiase creído que los antiguos Ministros adoptarían una política enteramente diferente á la de sus antecesores, y que todas las leyes promulgadas desde el mes de Marzo de 1848 serian derogadas. Esta creencia ha sido un error, y el temor se ha disipado. Los sujetos que por amor á su país han subido al Ministerio están íntimamente convencidos de que es imposible llevar las cosas al estado anterior al mes de Marzo de 1848. No quieren pues retroceder; y aun cuando trataran de ello, el Rey no lo consentiría. S. M. no quiere que el progreso degenerare en un trastorno de todas las relaciones existentes en un momento en que la situación de los Estados vecinos no permite á los Estados sino marchar por una senda particular. Lo hecho desde el año de 1848 será mantenido; pero en lo sucesivo se dirigirá por miras mas conservadoras y mas prudentes. La mayor parte de las leyes votadas por los Estados, pero que no han sido sancionadas por el Rey, lo serán probablemente. Otras deberán sufrir modificaciones, atendido á que no corresponden á las necesidades del país.

#### PRUSIA.—BERLIN 18 DE OCTUBRE.

Los rumeres de guerra que han circulado ayer, y que provenian en parte de los círculos militares carecian de fundamento.

Las palabras belicosas atribuidas por los periódicos de la Alemania meridional á un personaje de distincion (al Príncipe de Prusia) parecen exagerados. Posible es que este personaje haya censurado al Gobierno hessés; pero esto es lo único que puede haber habido.

El proyecto de ley concerniente á la responsabilidad de los Ministros ha sido discutido en el Consejo. Dicho proyecto será presentado en breve á las Cámaras. Está dividido en tres secciones y en 34 párrafos. La primera seccion determina los casos de responsabilidad y las penas; la segunda el procedimiento que haya de seguirse en las Cámaras cuando los Ministros sean acusados, y la tercera el modo de proceder en el tribunal superior.

#### AUSTRIA.—VIENNA 17 DE OCTUBRE.

El Ministro de Hacienda ha presentado á S. M. el Emperador un informe, á consecuencia del cual S. M. ha aprobado la ley mandando se cobren las contribuciones indirectas en varios Estados de la Monarquía durante el año de 1851.

De este informe resulta que en las circunstancias actuales no podría ser establecida la contribucion directa sino sobre la base de los artículos 120 y 121 de la Constitución. No ha sido posible hacer una disminucion en las contribuciones directas.

Se aguarda hoy al Emperador aquí, en donde no permanecerá mucho tiempo, pues va á partir para Varsovia con el Conde de Grunne y el Baron de Meyendorff. El Príncipe de Schwartzemberg marchará antes que S. M.

Se dice que el ejército prepara una manifestacion contra las *confedres de un soldado*, por el Mayor Barbrey. Solo aguarda la manifestacion del Mariscal Radezky.

Se asegura en círculos bien informados haberse tratado en Bregentz, como anteriormente con la Rusia, del desarme de las tropas del Schleswig-Holstein.

La Rusia, la Inglaterra y la Francia amenazan con una intervencion. Hé aquí por que el Austria prefiere que el desarme se verifique por orden de la Confederación germánica.

#### ESTADOS PONTIFICIOS.

*Letras apostólicas de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, restableciendo la gerarquía episcopal en Inglaterra.*

PIO IX, PAPA, PARA PERPETUA MEMORIA.

La potestad de gobernar la Iglesia universal, confiada por nuestro Señor Jesucristo al Romano Pontífice en la persona de San Pedro, Príncipe de los apóstoles, ha conservado en todos los siglos esa admirable solicitud en la Silla apostólica, con la que mira en todas partes por el bien de la religion católica, y provee cuidadosamente á sus adelantamientos. Así se cumplan los designios de su divino fundador, el cual estableciendo una cabeza, un jefe, atendió con singular sabiduría á la incolumidad de la Iglesia hasta la consumacion de los siglos. De los efectos de esta pontificia solicitud participó entre otros pueblos el inculto reino de Inglaterra, cuyas historias atestiguan que ya desde los primeros siglos de la Iglesia fue introducida en la Gran Bretaña la religion cristiana, y que despues llegó allí á estar muy floreciente; pero que á mediados del siglo V, despues de la invasion de los anglos y sajones en aquella isla, sufrieron grandes descalabros y quedaron reducidas á un estado muy deplorable, no solo las cosas públicas, sino también la religion.

Pero al mismo tiempo se sabe que nuestro santísimo predecesor Gregorio el Grande, enviando primeramente al monge Agustín y sus compañeros, y elevándole despues así como á otros muchos á la dignidad episcopal, y agregándoles una multitud de monges sacerdotes, logró que los anglosajones abrazasen la religion cristiana, y consiguió en su virtud que en toda la Gran Bretaña, que entonces empezó también á llamarse Inglaterra, se restableciera y extendiese la religion católica. Mas para mencionar sucesos mas recientes, en toda la historia del cisma anglicano ocurrido en el siglo XVI nada creemos aparece con mas evidencia que la activa y nunca interrumpida solicitud de los Romanos Pontífices nuestros predecesores para volar en socorro de la religion católica y ampararla por todos los medios posibles, expuesta como se hallaba allí á los mayores peligros y reducida al mayor apuro. A este fin se encaminaban, entre otras cosas, cuantas disposiciones se tomaron por los Sumos Pontífices, ora mandándolas por sí mismos, ora aprobándolas, para que jamas faltasen en Inglaterra quienes allí cuidasen de las cosas católicas, y también para que los jóvenes católicos de buena indole, viniéndose desde Inglaterra al continente, fuesen educados y se instruyesen sobre todo diligentemente en las ciencias eclesiásticas, los cuales, revestidos luego con las órdenes sagradas y regresados á su patria se dedicasen asiduamente y con la mayor solicitud á socorrer á sus compatriotas con el ministerio de la divina

palabra y de los Sacramentos y en defender y propagar la verdadera fe.

Pero tal vez aparecerá aun con mayor evidencia lo que se refiere á la solicitud y celo de nuestros predecesores para que los católicos ingleses, á quienes la mas cruel y furiosa tempestad habia privado de la presencia y cura pastoral de los Obispos, volvieran á tener prelados revestidos del carácter episcopal. Ya en las letras apostólicas de Gregorio XV, que comienzan *Ecclesia romana*, fechadas en 23 de Marzo de 1623, aparece que el Sumo Pontífice, tan luego como pudo, envió para gobernar á los católicos de Inglaterra y de Escocia á Guillermo Bishop, consagrado Obispo de Calcedonia, con facultades amplias y con la potestad propia de los ordinarios, lo cual fue luego renovado por Urbano VIII, cuando muerto Bishop envió á Ricardo Smith en 4 de Febrero de 1625 otras letras apostólicas parecidas á las anteriores, concediendo á Smith el episcopado calcedonense y las mismas facultades que habían sido concedidas á Bishop. Despues, á principios del reinado de Jacobo II pareció asomaban días mas tranquilos para la religion católica. Aprovechando inmediatamente esta oportunidad Inocencio XI, nombró en 1683 á Juan Leyburn, Obispo de Adrumeto, vicario apostólico de todo el reino de Inglaterra. Despues y con otras letras apostólicas expedidas en 30 de Enero de 1688, que comienzan *Super cath dram*, agregó á Leyburn otros tres Obispos *in partibus infid.* como vicarios apostólicos. Por manera que mediante la cooperacion de Fernando, Arzobispo de Amasia, nuncio apostólico en Inglaterra, aquel Pontífice dividió toda la Inglaterra en cuatro distritos, á saber: el de Londres, el Occidente, el del Centro y el Septentrional, los cuales comenzaron á ser gobernados por los vicarios apostólicos revestidos de las facultades correspondientes y de la potestad propia de los ordinarios.

Para el puntual y exacto cumplimiento de tan difícil cargo, diéroules reglas y auxilios con su autoridad y sapientísimas respuestas, así Benedicto XIV en su constitucion expedida en 30 de Mayo de 1753, que comienza *Apostolicum ministerium*, como otros Pontífices nuestros predecesores y nuestra congregacion de *Propaganda fide*. Esta division de toda la Inglaterra en cuatro vicariatos apostólicos duró hasta el tiempo de Gregorio XVI, quien en sus letras apostólicas de 3 de Julio de 1840, que empiezan *Muneris apostolici*, teniendo especialmente en consideracion el incremento que en aquel reino habia tomado ya la religion católica, y haciendo una nueva division eclesiástica del país, dobló el número de los vicariatos apostólicos, y encomendó el gobierno espiritual de la Inglaterra á los vicarios apostólicos de Londres, del Occidente, del centro de Gales, de York y del Norte. Lo poco que hasta aquí hemos expuesto rápidamente, y pasando en silencio otras muchas cosas, demuestra evidentemente que nuestros predecesores se dedicaron con el mayor interes y celo á emplear cuantos medios les suministraba su autoridad para consolar á la Iglesia de Inglaterra en sus grandísimas calamidades, y hacer todos los esfuerzos por restaurarla y levantarla de nuevo.

Teniendo pues á la vista estos buenos ejemplos de nuestros predecesores, y queriendo al imitarlos llenar los deberes del supremo apostolado; obligado además á seguir los movimientos de nuestro corazón para con esta parte de la viña del Señor, Nos propusimos desde el principio de nuestro pontificado, proseguir una obra tan bien empezada, y consagrarnos del modo mas asiduo á favorecer todos los días al desenvolvimiento de la Iglesia en aquel reino. Así pues considerando en su totalidad el estado actual del catolicismo en Inglaterra, reflexionando acerca del número considerable de católicos que existen en la actualidad y que se acrecienta cada día, y que van desapareciendo los obstáculos que se oponen á la rápida propagacion del catolicismo, hemos creído era llegado el tiempo de reducir la forma del gobierno eclesiástico en Inglaterra á la que libremente se halla establecida en otras naciones, donde ninguna causa particular exige el ministerio de los vicarios apostólicos. Hemos pensado pues, atendido el progreso del tiempo y de las cosas, que no era ya necesario hacer gobernar á los ingleses católicos por los vicarios apostólicos, y que por el contrario los cambios verificados ya exigen la forma del gobierno episcopal ordinario.

Estos pensamientos se han fortificado en Nos por el deseo que en comun nos han manifestado los vicarios apostólicos de Inglaterra, lo mismo que muchos clérigos y seglares distinguidos por su virtud y su posicion, y por los votos de la gran mayoría de los católicos ingleses. Al reflexionar sobre estos designios, no hemos dejado de implorar el auxilio de Dios Todopoderoso para que en la deliberacion de un tan grave asunto Nos fuese permitido conocer y cumplir lo que fuese mas adecuado para aumentar el bien de la Iglesia. Además hemos implorado la proteccion de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, y de los Santos que han ilustrado á la Inglaterra con sus virtudes, para que se dignen por su intercesion cerca de Dios alcanzarnos el éxito feliz de esta empresa. Hemos confiado el asunto á la grave y séria meditacion de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia romana que forman nuestra congregacion para la propagacion de la fe. Habiendo estado acorde su opinion con nuestro deseo, hemos resuelto aprobarla y ponerla en ejecucion. Y por esto despues de haber pensado con atencion escrupulosa todo este asunto de nuestro propio movimiento y ciencia cierta, y en virtud de la plenitud de nuestro poder apostólico, hemos decretado y decretamos el restablecimiento en el reino de Inglaterra, y según las reglas comunes de la Iglesia, de la gerarquía de los obispos ordinarios, teniendo la denominacion de sus Sillas que Nos creamos por las presentes letras en los diferentes distritos de los vicariatos apostólicos. Empezando por el distrito de Londres se formarán dos Sillas, á saber: la de Westminster que elevamos á la dignidad metropolitana y archiepiscopal, y la de Southwark, que le señalamos por sufragánea, lo mismo que las otras que vamos á indicar.

La diócesis de Westminster comprenderá la parte del dicho distrito que se extiende á orillas del Támesis, y comprenderá los condados de Middlesex, de Essex y de Hertford: el de Southwark al Sur del Támesis comprenderá los condados de Berks, Southampton, Surrey, Sussex y Kent, con las islas de Wigh, de Jersey, de Guernsey y otras adyacentes.

En el distrito del Norte no habrá mas que una Silla episcopal que tomará su nombre de la ciudad de Hagulstadt, y cuyo territorio comprenderá todo el distrito. El de York no comprenderá mas que una diócesis cuya Silla episcopal estará situada en Beverley. En el distrito de Lancas-

tre habrá dos obispados; uno el de Liverpool, cuya diócesis, además de la isla de Mona, la compondrán los distritos de Landsdale, Ameunderness y de West Derby; el otro cuya Silla estará en Salford, extenderá su jurisdicción a Salford, Blackburn y Leiland. El condado de Chester, aun cuando corresponde á este distrito, le unimos á otra diócesis.

En el distrito de Gales habrá dos sillars episcopales, á saber: la de Shrop y la de Menwit y Newport reunidos. La diócesis de Shrop comprenderá en la parte septentrional del distrito los condados de Anglessey, Caernarvon, Denbigh, Flint, Merioneth y Montgomery, á los cuales añadimos el condado de Chester, separado del distrito de Lancaster y el de Shrop del centro. Asignamos para diócesis al Obispo de Menevith y Newport los condados meridionales del distrito Breknck, Glamorgan, Caermerthen, Pembroke y Radnor, lo mismo que los condados ingleses Montmouth y de Hereford.

En el distrito occidental creamos dos Sillas episcopales, Cliton y Plymouth; la primera comprenderá los condados de Gloucester, Sommerset, Wilts; y la otra los de Devon, Dorset y Cornwall. El distrito del centro, del cual hemos separado el condado de Shrop, tendrá dos sillars episcopales, Nottingham y Birmingham; al primero le asignamos por diócesis los condados de Nottingham, Derby, Leicester, y los de Lincoln y Rutland que separamos del distrito oriental; al segundo los condados de Stafford, Warwick, Buckingham y de Oxford. En fin, en el distrito oriental no habrá más que una Silla episcopal que tomará su nombre de la ciudad de Northampton, y comprenderá todo el territorio del distrito actual, excepto las condados de Lincoln y de Rutland que hemos asignado á la diócesis de Nottingham.

Así pues en el floreciente reino de Inglaterra habrá una sola provincia eclesiástica, compuesta de un Arzobispo ó metropolitano y de 12 Obispos, sufragáneos suyos, cuyo infatigable celo pastoral esperamos en Dios que ha de dar cada día mas óptimos frutos en favor del catolicismo. Esta es la razón por que Nos queremos reservar para Nos y para nuestros sucesores el derecho de fraccionar la mencionada provincia, aumentando las diócesis segun vayan exigiéndolo las necesidades, y fijando en lo general libremente sus nuevas jurisdicciones segun juzguemos conveniente ante el Señor.

Entrando ordenamos al Arzobispo y Obispos arriba designados que envíen dentro del tiempo prescrito informes detallados acerca del estado de sus respectivas iglesias á nuestra Congregacion de la propagacion de la fe, y que no descuiden el darnos cuenta de todo aquello que considere provechoso al bien espiritual de sus ovjes. Por nuestra parte y en todo lo concerniente á los asuntos de las iglesias de Inglaterra, hallámonos dispuestos efectivamente á valerlos del ministerio de la mencionada Congregacion. Mas en cuanto al gobierno sagrado del clero y del pueblo, así como en lo perteneciente al cargo pastoral, el Arzobispo y los Obispos ingleses gozarán ahora y siempre de los derechos y facultades que disfrutaban con arreglo á las disposiciones comunes de los sagrados cánones y de las constituciones apostólicas los Arzobispos y Obispos de otros países, al propio tiempo que gravitarán sobre aquellos las obligaciones mismas que pesan sobre los demas conforme á la disciplina comun de la Iglesia.

Con respecto á lo que hasta aqui haya podido estar vigente, ya sea en la antigua forma de la Iglesia de Inglaterra, ó ya en el estado subsiguiente de las misiones conferidas en virtud de constituciones especiales, privilegios ó costumbres particulares, al presente que las circunstancias no son ya las mismas, nada de esto constituirá derecho ni obligación. Y á fin de que sobre el particular no pueda abrigarse la menor duda, usando de la plenitud de nuestra Autoridad apostólica, suprimimos y derogamos completamente toda la fuerza obligatoria y jurídica de estas mismas constituciones particulares, privilegios y costumbres, sea cual fuere la antigüedad de que daten. El Arzobispo y los Obispos de Inglaterra tendrán por tanto poder omnímodo para arreglar todo lo concerniente al establecimiento del derecho comun, ó sea para decidir en los asuntos sometidos á la Autoridad episcopal por la disciplina general de la Iglesia.

Por nuestra parte prometemos solemnemente auxiliarnos con nuestra autoridad apostólica, y nos hallamos dispuestos á secundar sus peticiones en todo aquello que á nuestro juicio tienda á procurar la mayor gloria de Dios y la salud de las almas. Nuestra principal mira, al decretar por estas letras la restauracion de la gerarquía ordinaria de los Obispos y la práctica del derecho comun de la Iglesia, ha sido la de atender á la prosperidad y acrecentamiento de la religion católica en Inglaterra, al propio tiempo que la de acceder á los fervientes votos, así de nuestros venerables hermanos á quienes está conferido en aquel reino el gobierno de las cosas sagradas en calidad de vicarios de la Sede apostólica, como de un crecido número de nuestros amados hijos del clero y del pueblo católico que nos habian dirigido con este objeto las mas vivas instancias. Sus antepasados dirigieron diferentes veces la misma peticion á nuestros predecesores, los cuales empezaron por enviar vicarios apostólicos á Inglaterra, siempre que algun Obispo católico no podia ejercer allí el derecho ordinario sobre una iglesia encomendada á su celo, y multiplicaron despues el número de estos vicarios y de las vicarías, no precisamente porque la religion haya estado jamás sumida en aquel país á un régimen excepcional, sino antes bien para que, proveyendo segun las circunstancias á su acrecentamiento, preparasen al propio tiempo las vias conducentes á la reedificacion futura de la gerarquía ordinaria.

Por lo mismo que hemos recibido de Dios el beneficio inmenso de ser llamados á dar cima á tan grande obra, queremos declarar aqui solemnemente que en manera ninguna es nuestro ánimo ni entra en nuestros designios el que los Obispos de Inglaterra, provistos del nombre y de los derechos de los Obispos ordinarios, sean desposeidos de ninguna de las ventajas que gozaban anteriormente á título de vicarios apostólicos, puesto que la sana razon se opone á que reducen en detrimento suyo los decretos expedidos por Nos á instancia de los católicos ingleses para promover el bien de la religion. Por otra parte, en estas consideraciones mismas fundamos la esperanza de que nuestros muy amados hijos en Cristo, cuyas limosnas y liberalidad han servido constantemente para el sostenimiento en Inglaterra de la religion y de los prelados que en calidad de vicarios apostólicos han gobernado en aquel país en tiempos tan diversos, continuarán dando pruebas de una munificencia mucho mayor aun en favor de los Obispos mismos, adheridos al presente por un vínculo mas estable á las iglesias

anglicanas, á fin de que estos no se vean privados de los subsidios temporales de que podrán necesitar para el ornato de los templos y el esplendor del culto divino, al propio tiempo que para la manutencion del clero y de los pobres, y para atender á los demas servicios eclesiásticos.

Alzando por último los ojos hácia las alturas, desde las cuales ha de descender hasta Nos el auxilio del Dios bondadoso y omnipotente, dirigimos á su divina Magestad los mas ardientes votos para que confirme por medio de la gracia divina lo que Nos hemos decretado en bien de la Iglesia, al paso que tambien para que se digno comunicar la fuerza de su gracia á aquellos á quienes incumbe principalmente la ejecucion de nuestros derechos, á fin de que apacenten el rebaño de Dios confiado á su custodia, y se afanen con el mayor celo por propagar la gloria de su nombre.

Finalmente, y con el objeto de obtener auxilios mas frecuentes de la gracia celestial, invocamos como intercesores para con su divina Magestad á la Santísima Madre de Dios, á los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, y singularmente á San Gregorio el Grande, á fin de que, ya que á pesar de la insuficiencia de nuestros méritos, nos ha sido confiada la mision de restablecer hoy las Sillas episcopales de la Inglaterra, podamos hacer lo que él hizo en su tiempo con tan grandes ventajas para la Iglesia, volviendo á erigir las diócesis episcopales en aquella nacion, y lograr que nuestra obra redondee en bien de la religion católica.

Decretamos además que estas nuestras letras apostólicas no puedan ser tachadas, ni ahora ni nunca, de subrepticias, ú obrepticias, al paso que tampoco pueda anotárseles defecto alguno procedente de nuestra intencion, ni otro cualquiera, ni ser atacadas de manera alguna, sino que queremos por el contrario que sean valederas y firmes, y que obtengan todos sus efectos para ser inviolablemente observadas. Y esto, no obstante los edictos generales apostólicos, incluso los expedidos por los Concilios sinodales, provinciales ó universales, no obstante asimismo las sanciones especiales, ni los derechos de las antiguas Sillas de Inglaterra, de las misiones, de los vicariatos apostólicos allí constituidos en la serie de los tiempos y de los lugares piadosos, no obstante tambien los derechos y hasta los privilegios mismos garantidos por juramentos, por confirmaciones apostólicas, ó por cualquier otra manera, no obstante en una palabra las contrariedades de todo género que puedan ocurrir, Nos las derogamos expresamente en cuanto sean contrarias al presente decreto, aun aquellas que necesitasen derogacion especial ó cualquier otro requisito. Decretamos asimismo que todo cuanto pueda hacerse por quien quiera que sea en contrario, ignorándolo ó á sabiendas, y en nombre de cualquiera Autoridad, sea nulo y de nungun valor. Queremos además que los ejemplares de estas nuestras letras, aun los impresos, con tal que estén firmados por un notario público y sellados en el de un dignatario eclesiástico, hagan tanta fe como el diploma original en el que está consignada la expresion de nuestra voluntad.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 24 dia de Setiembre del año de 1850, de nuestro pontificado el quinto.—A. Cardenal Lambruschini.

## NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 24 de Octubre.

En ausencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis, que salió anteayer para Madrid, este Gobierno eclesiástico ha quedado á cargo del Sr. D. Manuel Borrás, canónigo de esta santa iglesia, y D. Ramon José García, Juez de la misma.

Una de las instituciones modernas mas importantes y útiles es sin duda la de la Guardia civil, cuyos eminentes servicios, prestados en los pocos años que han trascurrido desde su creacion, han bastado para excitar y producir la admiracion á que justamente es acreedora. Lo vasto de su mision, lo delicado de su ejercicio, la actividad que necesita, la eficacia con que debe proceder, la integridad y desinterés con que presta sus auxilios, su exquisita vigilancia, su esfuerzo y valor, son otras tantas cualidades que ejercita cada día con mas religiosidad, con nuevo entusiasmo. Su severa disciplina, su ejemplar subordinacion, y hasta los modales y educacion propias de este distinguido cuerpo, no solo no han sufrido la menor relajacion, sino que las aumenta con orgullo y satisfaccion del Gobierno y de los pueblos.

El nombre de la Guardia civil se ha hecho altamente popular, porque á todas partes ha llevado con su nombre el recuerdo de sus servicios. Su presencia inspira confianza á los pueblos, seguridad á los caminantes y terror á los malhechores.

El que hoy viaja por nuestros caminos, en que tan frecuentes eran los robos y los asesinatos, confia en la vigilancia de la Guardia civil, y al descubrir las parejas su corazón late de alegría y los contempla como protectores de la seguridad personal, como guardadores de sus bienes. ¿Cómo ha podido adquirir ese cuerpo distinguido títulos tan elevados de aprecio y de distincion? ¿Cómo ha logrado ser el consuelo del hombre de bien y el terror de los delincuentes? Por la observancia de su reglamento orgánico, por la severidad de su disciplina, por su valor, por su honradez, por sus virtudes. En la Guardia civil no tiene entrada ni la corrupcion ni la inobediencia: su lengua nunca replica al que demanda su amparo, ni sus labios se abren para preguntar á cuántos hay que perseguir, sino á quién hay que defender; sus manos abiertas siempre para luchar con el criminal que se resiste, prontas para tomar las armas en defensa del ciudadano, estan siempre cerradas para dañar, siempre muertas para recibir demostraciones efectivas de agradecimiento. Hace el bien y no indaga ni quiere saber á quién, sin aspirar tampoco á otra recompensa que á aumentar la reputacion de su cuerpo, el aprecio de sus Jefes y las simpatías de los pueblos. A la Guardia civil le basta su conciencia, porque el honor es su mas culminante virtud, y en su conciencia estan grabadas las leyes de la moralidad.

En el poco tiempo que lleva de existencia tiene ya una historia no menos extensa que brillante; pero una historia en que solo se leen beneficios que ha dispensado, nunca males producidos: una historia sin borron y sin mancha, donde los merecimientos son siempre importantes, donde

el número de los nombres que excitan interes, es igual al de los que tuvieron la suerte de concurrir al lugar de la defensa, del auxilio y del peligro.

Prueba inequívoca de lo que decimos es el aprecio universal que ha logrado captarse la Guardia civil y los clamores de todos los pueblos para que se aumente la fuerza de un cuerpo que de todos es amado, porque á todos favorece, porque no daña ni ofende sino al que causa ofensas y daños.

Conocidos son de todos los servicios que presta; y como débil prueba de nuestro aprecio y gratitud, creemos deber dirigir á la Guardia civil este elogio debido á sus altos merecimientos.

—Damos las gracias á la municipalidad por su determinacion de comprar la calle de la Carne y de San Nicolas por lo que tanto hemos clamado sin fruto.

—Antes de ayer 21 nombró el cabildo de la santa iglesia canónigo penitenciario al Sr. D. Gregorio Santa María, que lo ha sido de la catedral de Salamanca.

—Ayer 22 salió para Madrid S. Emma, el Sr. Cardena, Arzobispo de esta diócesis, acompañado de alguno de sus familiares y del Sr. Pacca, guardia noble de Su Santidad. Parece han quedado de Gobernadores eclesiásticos los señores D. Manuel Borrás, canónigo, y D. Ramon José García, Juez, ambos de esta santa iglesia.

—Cuando menos se esperaba, porque reinaba en medio de las lluvias una temperatura asaz cálida, se han presentado unos frios intensos que han obligado á las gentes á abandonar á toda prisa el traje de verano para envolverse en forrados paletos y consoladoras capas. Antes de ayer se venian muchos, encogidos como en los dias mas crudos del invierno, correr desolados por esas calles en busca del abrigo. (De la Crónica.)

Cádiz 24 de Octubre.

El ingeniero profesor de la escuela de caminos, D. Constantino Ardanaz, que ha llegado de esa corte hace tres dias, se ocupa con la mayor asiduidad en extender los importantes trabajos que tiene hechos sobre el ferro-carril de Jerez á Cádiz.

—Hoy sale de este puerto para el de la Habana los buques que conducen el resto de las fuerzas destinadas á Utramar. La division se compone de las fragatas mercantes *Goatemala*, *Emeralda*, *Victoria*, *Guia de Vigo*, *Europa* y *Sirria*, ascendiendo á 1500 hombres la tropa que trasportan. Segun anunció el *Comercio* en su número del lunes, estos buques irán convoyados por el bergantin de guerra *Valdés*. Los que habrán salido de Santander, dice el mismo periódico, conduciendo tambien tropas para la isla de Cuba, tocarán en Canarias para unirse al bergantin de guerra *Scipion*, que los aguarda en Santa Cruz de Tenerife á fin de convoyarlos hasta su destino, por cuyo motivo salió el viernes dicho bergantin de nuestro puerto.

—Tenemos á la vista una correspondencia de China, fecha 20 de Agosto, en que nos dice haberse establecido una línea de comunicacion por buques de vapor españoles entre aquel imperio y nuestras islas Filipinas, con cuyo establecimiento no dudamos que el comercio logrará algunas ventajas.

Nos dicen tambien que habian llegado á aquellos mares tres buques de guerra portugueses con fuerzas de desembarco, con objeto de vindicar el horroroso asesinato cometido en la persona del Gobernador de Macao, lo cual no creemos conseguirán en atencion á la poca fuerza física y moral que tienen en aquellas apartadas regiones nuestros lusitanos vecinos, quienes por desgracia no han llegado á comprender la poca importancia de su colonia de Macao, que hace mas de nueve años debieron abandonar.

Nuestra corbeta de guerra *Ferrolina* debe haber salido de Manila para visitar los puertos de los estrechos y seguir luego su viaje á Calcuta, Madrás, Ceylan y Bombay, dirigiéndose luego á Van Diemen (Sur de la Nueva-Holanda) para continuar su viaje de circunvalacion, recorriendo la costa Oeste de las Américas desde California á Chile antes de doblar el Cabo de Hornos, de donde es creible regrese para Europa. La fragata española *Mariela* habia llegado felizmente á Singapor. Habian salido de Manila para Cádiz las fragatas *Bella Gallega* y *Reina de los Angeles*. (Del Nacional.)

—Ayer, con motivo de la festividad de los Santos Servando y Germán, patronos de esta ciudad y su obispado, asistió el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Sr. Gobernador interino, á la solemne fiesta religiosa que se celebró en la santa iglesia catedral. (Del Comercio.)

Barcelona 24 de Octubre.

Segue con actividad y decisiva la honorífica tarea emprendida por nuestro Excmo. Sr. Gobernador de rectificar el cauce del Llobregat. Tenemos una satisfaccion plenísima, y esto por dos motivos igualmente plausibles, igualmente beneficiosos.

Es el primero el que obra de tan grandes y excelentes resultados promete tantos y tan considerables beneficios á los pueblos y propietarios de su ribera. Es el segundo el que esto se verifique sin oposicion de los intereses al parecer encontrados que con dicha mejora se rozan.

En este último fenómeno, porque de tal puede calificarse este general asentimiento, atendidas las eternas disputas que de tiempo inmemorial habíanse promovido siempre que de aquella rectificacion hasta aqui se habia tratado, en este fenómeno, repetimos, puede tener su parte la energía desplegada en este trascendental negocio por el Excmo. señor Diaz; empero aun así no podemos menos de atribuirlo á la convencion que ha por fin penetrado en aquellos hombres que hasta este momento se habian manifestado con obstinacion y pertinacia opuestos á toda idea de rectificacion del cauce del Llobregat.

Extraño nos habia parecido, siempre que en este asunto nos hemos dedicado, el que cuando los propietarios ribereños iban experimentando imponderables perjuicios, uno despues de otro, no llegasen nunca á entonderse entre sí. No parecia sino que cada cual de ellos por separado formase

una alianza ofensiva y defensiva con el rio, á fin de hacer la guerra á los demas, esperando siempre que á la primera avenida la corriente les adjudicaria algun pedazo de tierra que quitase al vecino del frente. De esta suerte, y con tan necias esperanzas, se iba pasando el tiempo, y sucedian avenidas y mas avenidas, y las esperanzas no se realizaban, y antes bien los perjuicios que todos experimentaban eran cada dia mayores.

Nada pues tiene de particular que á fuerza de escarmientos y menoscabos han comprendido por fin que lo mejor, lo mas prudente, lo mas acertado y conveniente era que en vez de formar alianzas con el rio, siempre pérfido, y siempre enemigo de las tierras que le encajonan, se aliassen ellos todos entre sí para hacer la guerra al rio, enemigo comun y formidable, si no se le sujeta y aprisiona con márgenes muy firmes é incontrastables.

Les felicitamos pues con toda cordialidad por este acuerdo, y para complemento de su seguridad y bienandanza deseamos ardientemente que perseveren en su buen propósito, y secunden con nobleza los generosos esfuerzos de la primera Autoridad civil de la provincia, que no tiene otro objeto que el de salvarlos de los bruscos ataques del Llobregat. (Del Sol.)

—Esta mañana sobre las diez se pegó fuego en el algodón por medio de la frótacion del batán, segun se dice, en una fábrica de la calle de Amalia. Al momento han acudido los trabajadores de varias fábricas, y despues los de casa Juncadella con la bomba, logrando extinguir prontamente el fuego. Tambien acudieron otros trabajadores con otra bomba que no fue necesaria, así como otra que fue de la casa de la ciudad.

—Al despertarnos esta mañana nos hemos hallado con el termómetro á 6 grados, cuando anteyar á la misma hora estaba de 13 á 14, por lo que ha resultado frio intenso imprevisto producido por un venticillo de Levante, y sobre las nueve han caido algunas gotas muy hiladas, envueltas con algunos copillos de blanca nieve. No dudamos que por la parte de Moseny habrá nevado en abundancia. En fin hemos entrado en el invierno á paso de carga, segun nos lo han demostrado los muchos gabanes, capas y demas piezas de emboltorio que hoy han salido por esas calles, caminando los ciudadanos mas que de prisa para pasar el frio, que no creemos que por Navidad se muestre tan atrevido. (Del Barcelonés)

—El Ilmo. cabildo de esta santa iglesia ha recibido una Real orden, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, en que se le participa la traslacion á la dignidad de arcediano mayor de Barcelona del Ilmo. Sr. canónigo de la catedral de Burgos D. Felipe Bertresa.

—Tenemos presentido que el Sr. Perez Calvo, Corregidor de esta ciudad, resuelto á llevar á cabo el cumplimiento de los bandos vigentes sobre la limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, objeto de tanto interes para el ornato público y salubridad del vecindario, y partiendo del principio que vale mas prevenir que castigar, va á circular un aviso impreso á todos los habitantes de las tiendas y pisos principales previniéndoles las horas del dia en que han de barrer los frentes de las calles, y la multa en que incurrirán en el caso de falta de cumplimiento.

—A propuesta del propio Señor, el cuerpo municipal acaba de crear el destino de un celador de obras públicas y particulares, cuyo funcionario tendrá á su cargo el vigilar el que se cumplan estrictamente, no solo las disposiciones de los bandos de buen gobierno, sino los permisos que concede el Excmo. Ayuntamiento, y cuanto puede perjudicar al buen aspecto y embellecimiento de esta capital.

—El tiempo ha refrescado de una manera extraordinaria. Tenemos noticia de que ha nevado en algunos puntos de la alta montaña. Ayer y anteyar experimentaron fuertes avenidas los dos rios inmediatos á esta capital, especialmente el Besós, prueba de que ha llovido copiosamente en algunas de las poblaciones que recorren. Ayer mismo á las ocho de la mañana vimos caer una menuda lluvia de granizo y nieve, que parece fue mas considerable en las afueras de Barcelona. (Del Diario.)

—Dijimos en otro número que este Sr. Comandante de marina habia dictado las oportunas providencias para que todos los matriculados de este puerto puedan indistintamente trabajar en la carga y descarga de los buques fondeados en el muelle y de este al anden de arriba: debemos añadir hoy, refiriéndonos al Diario de Barcelona, que se ha convenido que las lanchas del gremio de mareantes ó de la cofradía continúen en el servicio de la carga y descarga en la playa.

—Segun parece se ha renunciado á la idea de embarnizar de blanco los cristales de los faroles en donde deben fijarse con letras negras los nombres de las calles. Tambien se dice que esta precaucion solo se tomará en los primeros faroles de las calles que no les tergan en la esquina, pues en este último caso la misma luz alumbrará suficientemente las nuevas lápidas que deben colocarse.

—El General sajón Heintz, el mismo que mandó la brigada sajona en las primeras operaciones del ejército de los Ducados contra los daneses, ha estado algunos dias en esta ciudad. Durante su permanencia, recurrió á la Autoridad militar para que se le permitiese satisfacer, con respecto á nuestras tropas, una curiosidad muy natural en un viajero y en un militar.

El General Larrocha, accediendo esta peticion con su acostumbrada habilidad, puso á las órdenes del General Heintz uno de sus ayudantes, con cuya compañía pudo el General extranjero penetrar en los cuarteles, ver los fuertes de la plaza, y examinar en sus detalles é interioridades el estado de los cuerpos de la guarnicion.

Lo que en esta visita llamó sobre todo la atencion del General Heintz, provocando de su parte entusiastas elogios, fue la organizacion de la artillería de montaña, institucion enteramente nueva y desconocida para él y los de sus compatriotas que le acompañaban.

Admiró el General Heintz la disciplina, soltura é instruccion de batería, que formó y manióbró en su presencia, manifestando su agradecimiento por la exquisita finura de

nuestros artilleros, que tuvieron galantería de ofrecerle en un pabellon de su cuartel una delicada colacion.

El General Heintz, en muy buen idioma castellano, á que es aficionado y ha estudiado en Alemania, aseguró del modo mas expresivo al Capitan Pino y á todos los Oficiales de la batería que nunca olvidaria el fino trato, la sólida instruccion, y sobre todo el espíritu de cuerpo y de union que veia reinar en la artillería española.

—Desde anteyar se nota en esta capital una mudanza de temperatura que se hace sentir vivamente por ser muy fria, particularmente en las primeras horas de la noche: es preciso pues ir bien abrigados, de lo contrario las pulmonias estarán á la orden del dia. Ha motivado este cambio repentino las lluvias que han descargado por la parte de Levante y muy cerca de esta ciudad, pues antes de ayer por la parte mas allá del Masnou llovia copiosamente.

(Del Barcelonés.)

—El dia 16 de los corrientes llegó á Tortosa el cadáver del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Victor Saez, Obispo que fue de aquella diócesis, y que murió en Sigüenza hace ya algunos años. En cuanto se concluya el novenario que en la catedral se celebra en obsequio á nuestra Señora de la Cinta, tendrá lugar la solemne entrada del cuerpo de S. E. I., que será depositado en un panteon que se le está construyendo en la capilla del Sagrario. Interinamente el cadáver permanece en la casa misericordia del arrabal de Jesus.

—El cuerpo municipal ha creado un nuevo empleo de celador de obras y policía urbana, el cual auxiliado por 21 peones debe cuidar de la vigilancia y limpieza pública. A este efecto los inquilinos de tiendas y cuartos principales recibirán unas papeletas, marcándoles sus respectivas atribuciones.

Caldas de Mombuy 16 de Octubre.

La villa de Caldas es sin duda una de las que mas se han distinguido en el acto solemne de recibir á los padres misioneros. Serian las cinco y cuarto de la tarde de ayer cuando llegó el coche que conducia á los enviados del Señor. Un numerosísimo concurso de naturales y forasteros se agolpó al momento frente á la nueva casa de D. Cayetano Balleza, donde se aparearon los reverendos sacerdotes. Luego se presentó á darles la bienvenida una comision del Ayuntamiento y el reverendo vicario perpetuo. Habiendo cumplido con su encargo la comision se fue á la iglesia parroquial, saliendo en seguida la solemne procesion. Muy lucida fue esta, pues asistieron con hacha, no solamente la corporacion municipal, Sr. Comandante militar, Sres obreros y administradores de las capillas, sino lo mas florido de la poblacion, y una multitud de niños con cirios.

Al llegar al templo, el reverendo D. Andres Casanovas, cura párroco de Sans, y misionero apostólico, subió al púlpito, y en un sentido discurso hizo ver al numeroso auditorio la necesidad de la divina gracia para obrar el bien y evitar el mal.

La villa de Caldas ha dado ya una prueba de no haber perdido la fe de sus padres, como algunos han creido; y con la ayuda de Dios, esta santa mision producirá entre los caldenses frutos de verdadera penitencia.

Vich 21 de Octubre.

Por el correo de hoy ha llegado de Madrid la resolucion del Gobierno aprobando la terna remitida por este cabildo para la canongía doctoral. En su virtud queda elegido el prebitero D. Juan Dot, licenciado en sagrados cánones, y que actualmente se encuentra de vicario general de la diócesis.

Síguese por lo demas sin novedad: otra vez tenemos el horizonte cubierto y con amenazas de lluvia; pero decididamente hemos entrado ya en la estacion del frio, si bien por ahora no es muy riguroso.

Está fuera de esta algunos dias hace el Ilmo. Sr. Obispo, que regresará cuanto antes, y recorre algunas parroquias de la diócesis. (Del Ancora.)

Berga 22 de Octubre.

Nada de nuevo ocurre por aqui. El tiempo está agradable para la sementera, habiendo moderado los frios que hacia.

Gerona 23 de Octubre.

Siguen las obras del puente de San Francisco, algo entorpecidas con las lluvias y aguaceros pasados. El de madera llamado de las Palancas bermellas, que se llevó en su mitad la última riada del Oñar, se repara provisionalmente para construir despues otro de firme y sólido.

—Se construye y continúa el muro de mampostería de la carretera de San Feliu de Guisols, ó desde el huerto de Quintana hasta el muro ya fabricado, para asegurar aquel camino y reparar el hundimiento que habia causado la última avenida. Lugo se colocará el firme y recevo, y será esta una magnífica via de esparcimiento y paseo del vecindario, ademas de la comunicacion y tráfico, cuando se concluyan los otros trozos ya rematados.

—El dia 17 de los corrientes llegó á esta capital D. Antonio Vicente de Parga, y el 19 tomó posesion del Gobierno de esta provincia: las corporaciones, las Autoridades, las personas distinguidas de esta poblacion y algunas de pueblos inmediatos, han visitado á nuestro nuevo Gobernador, y en todos ha causado una impresion hasta lo sumo favorable su trato fino y cortés, la dignidad de su porte y la dulzura de su carácter: muy corto es el tiempo que tenemos el gusto de conocer al Sr. de Parga, y por eso es mayor nuestra satisfaccion viendo que la opinion pública flo recibe con tan marcadas simpatías, y que enaltece á nuestra Autoridad, haciendo un justo encomio de los particulares y distinguidos servicios que ha prestado en otras provincias, cuyos habitantes lo han querido con entusiasmo, y sintieron con razon su pérdida.

Nos lisonjea la grata y fundada esperanza de que nuestro nuevo Gobernador, con su laudable celo, con sus muchos conocimientos, con su energia y con su tino y grande

acierto para el mando, que tanto lo acreditaron en su larga carrera, conducirá esta provincia al alto grado de esplendor á que está llamada por los elementos de prosperidad con que cuenta, dejando así satisfecho el anhelo de sus naturales que le consideran como una brillante adquisicion.

Justos apreciadores del mérito y de cuanto contribuya al bien de nuestra provincia nos ocuparemos en lo sucesivo de esta digna Autoridad, de quien nos prometemos considerables beneficios.

—Sabedores algunos electores y principales hacendados del distrito de Santa Coloma de Farnés que el Sr. D. Felipe de Martinez Davalillo, Diputado á Córtes, nuevamente reelegido por aquel distrito, se preparaba á salir á desempeñar su cometido, resolvieron obsequiarle con un magnífico banquete que tuvo lugar el domingo último en la fonda de Italianos de esta capital.

A invitacion de aquellos Sres. electores se dignó asistir el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, y su apreciable secretario.

Durante la comida, la charanga del batallon de cazadores de Simancas tocó varias y escogidas piezas. Diéronse algunos brindis á S. M. la Reina Doña Isabel II, á su Gobierno, al leal y celoso Diputado, objeto del festin, á la prosperidad del distrito de Santa Coloma de Farnés y otros que no recordamos.

Sumamente grato y satisfactorio seria para el señor de Martinez verse rodeado de sus amigos y comitentes, y tener la oportunidad de enterarse de los intereses y necesidades de los pueblos, que de nuevo va á representar en el Congreso, y que desea sincera y vivamente satisfacer.

Felicitamos á nuestro compatriota por esta muestra de distincion tan justamente merecida, no menos que á los electores, por su obsequio y gratitud hácia el honrado Diputado, que nada ambiciona para sí, y solo aspira á la noble y desinteresada gloria de ser útil á su pais y á su Reina, por cuya causa tantos sacrificios tiene prestados.

—Hemos visto la nueva capilla de este cementerio y nos ha gustado su arquitectura de orden dorico, sombrío y sepulcral. Es un gran panteon, en cuyo altar se eleva un tierno y bien imitado crucifijo en la agonía en medio de los restos mortales de una generacion de la presente ciudad que allí yace sepultada. Se ha quitado del centro, y arriado á un lado, el sarcófago que colocó allí el Excmo. Señor Corregidor, D. José Carratalá, para sí y sus sucesores en el mando.

Valencia 25 de Octubre.

Las fiestas que se han de celebrar en esta ciudad en honor del Santísimo Cristo del Salvador estan acordadas en su mayor parte. Anteyar pasó una comision formal del Excmo. Ayuntamiento á visitar al Ilmo. cabildo para que tomase parte en la funcion, y dispusiese que ya que no es fácil sacar la imagen del Santísimo Cristo en procesion, se llevase en esta el Santo Cáliz de la última cena del Señor, que es una de las reliquias de esta catedral: parece que la idea de dicha comision encontró benévola acogida en el Ilmo. cabildo.

El estado frio de la temperatura que experimentamos en estos dias, y que no es regular que en los dias de las fiestas sea mas benigno, y la corta duracion de las tardes ha sugerido la idea de la mayor conveniencia que ofrece realizar por la mañana la procesion, que saliendo á las once podia recorrer en dos horas la carrera y acabar á hora cómoda para todos. Los señores comisionados por ambos cabildos parece que se ocupan de esto con el celo que tienen probado, y con una asiduidad y acierto que les ha de atraer la aprobacion del público.

—El sábado regresó de la visita que habia salido á hacer á varios destacamentos de la provincia el Sr. Comandante general interino y Brigadier del regimiento de San Quintin, D. Felipe Ruiz. (Del Postillon.)

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Un avaro, comedia en dos actos, arreglada á la escena española por el Sr. D. Juan Lombía.—Intermedio de baile.—Los primeros amores, comedia en un acto.—Baile nacional.—(El primer actor D. José Valero desempeñará en ambas comedias el papel principal)

Nota: Estan en estudio para representarse á la mayor brevedad las producciones siguientes: Un clavo saca otro clavo, comedia nueva, original, en cuatro actos; Guzman el Bueno, drama en cuatro actos, original del Sr. D. Antonio Gil de Zárate, y Don Bernardo de Cabrera, drama nuevo, original, en cuatro actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—Sinfonía.—Fernando el pescador, ó Málaga y los franceses, drama nuevo, original, en tres actos, el cual será exornado con todo aparato. Los cuadros en que está dividido cada acto serán marcados con un telon suplementario, que será por un breve espacio de tiempo para hacer el cambio de decoracion.—Terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada Las citas á media noche.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Las memorias del diablo, comedia en tres actos.—La linda gitana, baile.—El sutil tramposo, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. Funcion extraordinaria para mañana martes á las ocho de la noche á beneficio de la sociedad de socorros mútuos de actores españoles.—Sinfonía de la ópera Illecondia, del maestro D. Emilio Arrieta.—Lo que se tiene y lo que se pierde, comedia en un acto, arreglada á nuestro teatro por D. Luis Otona.—La feria de Sevilla, baile español.—No hay que tentar al diablo, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española por un aplaudido escritor.—Tramoya, zarzuela en un acto, original de D. José Otona, música del maestro D. Francisco Asenjo Barbieri, cuyo principal papel será desempeñado por el primer actor Don Francisco Salas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.